

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 de 2026

Entre los suscritos **DANIELA CADAVID GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.282.480, nombrada mediante decreto 000021 del 18 de febrero de 2021 y ratificada mediante decreto 04 del 1 de enero de 2024, y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019, en especial las conferidas por el decreto 041 de 2024 modificado por el decreto 078 de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7; quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, y **VIVIANA LÓPEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.230.311, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar el presente **OTROSÍ** al Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 106 de 2025 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y la contratista **VIVIANA LÓPEZ ZAPATA**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS Y DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"**, por un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$16.480.000)**.
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día de inicio sin superar la vigencia 2026, la cual fue suscrita el día 01 de febrero de 2026.
3. El Plan de Desarrollo "Barbosa nos une por la vida, 2024-2027", busca una propuesta de desarrollo integral y articulada con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia de la Vida 2022-2026" y el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027"; este primero en la línea estratégica: 1. "NOS UNE EL DESARROLLO HUMANO Y LA PROYECCIÓN SOCIAL" COMPONENTE: 1.1 "SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se enfoca en la Gestión de la Salud Pública, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud pública de la población y fortalecer las políticas en salud pública y las relaciones de la ciudadanía con los servicios de salud.
4. Que, de acuerdo a lo anterior y atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente otrosí, se hace necesario una adición y prorroga al contrato de prestación de servicios número 106 del 2026, además de modificar algunas actividades, con el fin de que en la Secretaría de Salud, se continúe fortaleciendo de manera continua el proceso de aseguramiento en salud, mediante la promoción de la afiliación de la población al régimen subsidiado o contributivo, la administración, actualización y cruce permanente de bases de datos, así como la identificación de la población no afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB. De igual manera, se requiere garantizar la elaboración y presentación oportuna de los reportes de obligatorio cumplimiento ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social – SSIS

departamental y el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, relacionados con el aseguramiento en salud.

5. Que, la prórroga que se pretende es por el término de DOS (02) MESES y la adición por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$8.240.000), imputados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 843 del 22 de mayo del 2026, además de modificar algunas actividades del contrato.
6. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: ...*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*..., norma que se ocupa de los fines de la contratación estatal.
7. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 se establece que:

*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

8. *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”...*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición corresponde al 50% del valor del contrato.

9. Que además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., del 6 de junio de 2018, número único: 11001-03-06-000-2018-00106-00 No. Radicación: 2369, sobre las modificaciones contractuales:
10. *“El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros”.*
11. La prórroga del presente contrato es legalmente permitida, no tiene límites, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente:

- a. **PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad** La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales¹.
12. Que el contrato 106-2026 viene siendo ejecutado de forma satisfactoria, así puede verificarse en los correspondientes informes y actas de supervisión.
13. Que en consideración a lo anterior y de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, además de que existe estipulación contractual expresa, una vez verificada la posibilidad y capacidad técnica del contratista, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 de 2026**, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. 106 de 2026**, la cual quedará así:

TERCERA: – Actividades específicas del contrato

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de servicios son las siguientes:

1. Presentar durante la vigencia del contrato los Archivos. PAK correspondientes a cada mes y el Certificado con dificultad para cargarlo directamente en la plataforma web de la ADRES cuando aplique.
2. Reportar dos (2) archivo de afiliaciones Excepcionales de la Ordenanzas 035.
3. Realizar una (1) constancia de población afiliada al Régimen Subsidiado.
4. Reportar el Listado Censal el segundo día hábil de cada semana cuando aplique.
5. Revisar mensualmente las inconsistencias en los documentos de identidad y realizar depuración de la información en las bases de datos.
6. Verificar mensualmente las inconsistencias en las Encuestas SISBEN y tipo de población y realizar la depuración en las bases de datos.
7. Identificar mensualmente a la Población no afiliada al SGSSS y generar las respectivas alertas al área de aseguramiento.
8. Identificar y reportar al área de aseguramiento mensualmente los usuarios con portabilidad.
9. Realizar 1 reporte de la Resolución 4505 de 2012 para la población no asegurada del municipio.
10. Realizar 3 reportes a SISPRO de depuración de cartera enmarcadas en la circular 030 de 2013.

¹ Concepto C—062 de 2020



11. Apoyar una (1) auditoría GAUDÍ en los componentes de prevención y promoción de la salud.
12. Apoyar en la realización de las visitas de verificación de condiciones de habilitación que sean requeridas por la comunidad y/o por la SSIS, buscar articulación con otras dependencias en caso de ser necesario y entregar informe.
13. Identificar mensualmente población retirada de las EAPB y que no se les aplico movilidad, con el fin de realizar el requerimiento respectivo al ente asegurador.
14. Brindar asesoría y acompañamiento a través de llamadas telefónicas o de forma presencial a cincuenta (50) personas (efectivas) que no tienen encuesta SISBEN y que están afiliadas a las EAPB del municipio, con el fin de orientarlas para la consecución de la encuesta y la actualización de la información en la EAPB correspondiente.
15. Brindar apoyo al programa de aseguramiento con el fin de verificar y asesorar a veinticinco (25) personas que requieren afiliación al SGSSS, para que puedan pertenecer al Sistema de Salud, por medio de las bases de datos de aseguramiento.
16. Las demás que tengan relacionadas con el objeto contractual y sean delegadas por el jefe inmediato.
17. Apoyar las actividades logísticas de todos los eventos que realice la dependencia con el fin de darle cumplimiento al plan de desarrollo 2024 -2027 "Barbosa nos Une por la Vida" y demás actividades institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. 106 de 2026, la cual quedará así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago-

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$24.720.000).**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. (\$4.120.000), o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO No. 106 de 2026, la cual quedará así:

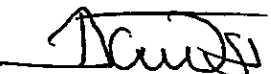
SÉPTIMA: - Plazo de ejecución

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

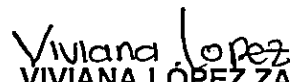
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. 106 de 2026**, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

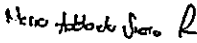
Firmado en Barbosa – Antioquia, a los 26 días del mes de mayo del año 2026.



DANIELA CADAVID GONZALEZ
Secretaria de Salud
Contratante



VIVIANA LÓPEZ ZAPATA
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/ Proyectó	Sebastián Múnera Abogado Contratista		25-05-2026
Revisó	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		25-05-2026
Aprobó:	Daniela Cadauid González Secretaria de Salud		25-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

CONTRATO No.	106-2026		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA		
NIT:	890980445-7		
CONTRATISTA:	VIVIANA LÓPEZ ZAPATA		
C.C. – NIT:	1.035.230.311		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	DANIELA CADAVID GONZÁLEZ		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS Y DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.		
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026		
FECHA FINAL:	30 DE MAYO DE 2026		
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$16.480.000)	VALOR INICIAL EN SMLVM:	9.8
VALOR A ADICIONAR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$8.240.000)	VALOR A ADICIONAR EN SMLMV:	4.2
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES	PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
EJECUCIÓN MATERIAL A LA FECHA:	99%	EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA:	95.48%

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 106 de 2025 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y la contratista VIVIANA LÓPEZ ZAPATA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS Y DEL MUNICIPIO DE BARBOSA", por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$16.480.000)
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026, la cual fue suscrita el día 01 de febrero de 2026.
3. El Plan de Desarrollo "Barbosa nos une por la vida, 2024-2027", busca una propuesta de desarrollo integral y articulada con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia de la Vida 2022-2026" y el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027"; este primero en la línea estratégica: 1. "NOS UNE EL DESARROLLO HUMANO Y LA PROYECCIÓN SOCIAL" COMPONENTE: 1.1 "SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se enfoca en la Gestión de la Salud Pública, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud pública de la población y fortalecer las políticas en salud pública y las relaciones de la ciudadanía con los servicios de salud.
4. Que, de acuerdo a lo anterior y atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente otrosí, se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 106 del 2026, además de modificar algunas actividades, con el fin de que en la Secretaría de Salud, se continúe fortaleciendo de manera continua el proceso de aseguramiento en salud, mediante la

promoción de la afiliación de la población al régimen subsidiado o contributivo, la administración, actualización y cruce permanente de bases de datos, así como la identificación de la población no afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB. De igual manera, se requiere garantizar la elaboración y presentación oportuna de los reportes de obligatorio cumplimiento ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social – SSIS departamental y el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, relacionados con el aseguramiento en salud.

5. Que, la prórroga que se pretende es por el término de DOS (02) MESES y la adición por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$8.240.000), imputados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 843 del 22 de mayo del 2026, igualmente modificar algunas actividades del contrato, consistente en la siguiente modificación:

Modificar la cláusula tercera, quinta y séptima del contrato No. 106 de 2026, la cuales quedarán así:

TERCERA: – Actividades específicas del contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios son las siguientes:

1. Presentar durante la vigencia del contrato los Archivos. PAK correspondientes a cada mes y el Certificado con dificultad para cargarlo directamente en la plataforma web de la ADRES cuando aplique.
2. Reportar dos (2) archivo de afiliaciones Excepcionales de la Ordenanzas 035.
3. Realizar una (1) constancia de población afiliada al Régimen Subsidiado.
4. Reportar el Listado Censal el segundo día hábil de cada semana cuando aplique.
5. Revisar mensualmente las inconsistencias en los documentos de identidad y realizar depuración de la información en las bases de datos.
6. Verificar mensualmente las inconsistencias en las Encuestas SISBEN y tipo de población y realizar la depuración en las bases de datos.
7. Identificar mensualmente a la Población no afiliada al SGSSS y generar las respectivas alertas al área de aseguramiento.
8. Identificar y reportar al área de aseguramiento mensualmente los usuarios con portabilidad.
9. Realizar 1 reporte de la Resolución 4505 de 2012 para la población no asegurada del municipio.
10. Realizar 3 reportes a SISPRO de depuración de cartera enmarcadas en la circular 030 de 2013.
11. Apoyar una (1) auditoría GAUDÍ en los componentes de prevención y promoción de la salud.
12. Apoyar en la realización de las visitas de verificación de condiciones de habilitación que sean requeridas por la comunidad y/o por la SSIS, buscar articulación con otras dependencias en caso de ser necesario y entregar informe.
13. Identificar mensualmente población retirada de las EAPB y que no se les aplique movilidad, con el fin de realizar el requerimiento respectivo al ente asegurador.
14. Brindar asesoría y acompañamiento a través de llamadas telefónicas o de forma presencial a cincuenta (50) personas (efectivas) que no tienen encuesta SISBEN y que están afiliadas a las EAPB del municipio, con el fin de orientarlas para la consecución de la encuesta y la actualización de la información en la EAPB correspondiente.
15. Brindar apoyo al programa de aseguramiento con el fin de verificar y asesorar a veinticinco (25) personas que requieren afiliación al SGSSS, para que puedan pertenecer al Sistema de Salud, por medio de las bases de datos de aseguramiento.
16. Las demás que tengan relacionadas con el objeto contractual y sean delegadas por el jefe inmediato.
17. Apoyar las actividades logísticas de todos los eventos que realice la dependencia con el fin de darle cumplimiento al plan de desarrollo 2024 -2027 "Barbosa nos Une por la Vida" y demás actividades institucionales.

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$24.720.000).**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. (\$4.120.000), o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

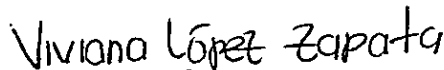
El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

SÉPTIMA: - plazo de ejecución

Seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

Suscrito en Barbosa – Antioquia a los 30 días del mes de mayo del año 2026.

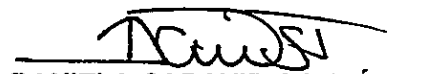
FIRMA DEL CONTRATISTA


VIVIANA LÓPEZ ZAPATA

FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


DANIELA CADAVID GONZÁLEZ
Secretaría de Salud

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO


DANIELA CADAVID GONZÁLEZ
Secretaría de Salud



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de la solicitud: 21 de mayo de 2026

Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre de 2026

Secretaría solicitante: SECRETARÍA DE SALUD

Modalidad de contratación:

Licitación Pública ☐

Selección abreviada: ☐

Concurso de méritos: ☐

Contratación Directa: ☒

Convenio Inter. Administrativo: ☐

Prestación de Servicios Profesionales: ☐

Otro: ☐

TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	19
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CÓDIGO PROGRAMA	1906
PROGRAMA	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
CÓDIGO PRODUCTO	1906044
PRODUCTO	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social
CÓDIGO DEL INDICADOR	190604400
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas afiliadas al régimen subsidiado
CÓDIGO BPIM	202500000010518
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a los procesos para la gestión de la salud pública del municipio de Barbosa
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	9 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

DIVISIÓN	91 - Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación.
SUBDIVISIÓN	911 - Servicios administrativos del gobierno.
CLASE	9112 - Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, de salud, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social).
SUBCLASE	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud.
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS Y DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009.08.04.01.011
FUENTE	FONDO: 11 OGS - FUNCIONAMIENTO RECURSOS PROPIOS
DURACION	DOS (02) MESES
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$8.240.000)

Para efectos de la eficiencia Administrativa del gasto, la vigencia máxima del CDP será el año fiscal en el cual se emita.

SECRETARIA DE DESPACHO



MUNICIPIO DE BARBOSA

Pág. 1 de 1

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: **843**

DGARCIA

Fecha de Impresión: 22-May-2026

Fecha de la Reserva: 22-May-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
310.1.2.3.2.02.009.08.04.01.011 011	202500000010518	OGS - FUNCIONAMIENTO RECURSOS PROPIOS	\$8,240,000.00
Total:			\$8,240,000.00

Que se Reserva la suma de : Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos... (\$8,240,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSI PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS Y DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.BPIN 202500000010518

Información Complementaria.:

MGA - Productos
1906044- Servicio de afiliaciones al regimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social
BPIM
202500000010518- Fortalecimiento a los procesos para la gestión de la salud pública del Municipio de Barbosa

CPC - Bienes y servicios

91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud

ELDA GOMEZ NIÑO

SECRETARIA DE HACIENDA (E)

"ALCALDIA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico: alcaldia@barbosa.gov.co

	VIABILIDAD DE PROYECTO	 ALCALDÍA DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
---	---------------------------------------	---

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el
proyecto:

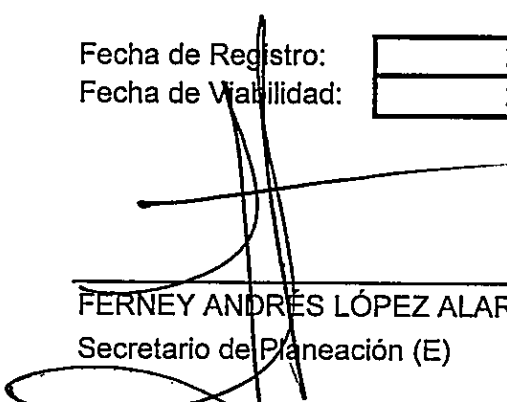
Fortalecimiento a los procesos para la gestión de la salud pública del
Municipio de Barbosa

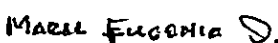
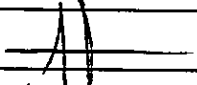
Pasó por el proceso de viabilidad en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)
hasta ser registrado en el Banco Unico de Programas y Proyectos.

Valor total Proyecto:	\$824,522,400
Valor Proyecto 2026:	\$930,294,480
Fondo:	011
Valor disponible:	\$8,240,000

Código BPIN	202500000010518
-------------	-----------------

Fecha de Registro:	28/01/2025
Fecha de Viabilidad:	21/05/2026


FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
 Secretario de Planeación (E)

Propósito:	Nombre:	Firma:	Fecha:
Proyectó y elaboró:	Maria Eugenia Ospina Pulgarín Profesional Universitario		21/05/2026
Revisó y aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Planeación (E)		21/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			